



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0170-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 209-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 21 de mayo de 2021; el Informe N° 341-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2021; el Informe N° 120-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021; el Oficio N° 169-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, y Decreto Supremo N° 076-2021, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE, la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba el plan de trabajo denominado: "Taller de Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis para Bachilleres en Administración de Empresas, 2021 - Modalidad Virtual";

Que, mediante Resolución N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE, la Facultad de Ciencias de la Empresa, modifica el cronograma (programación y contenido del curso taller virtual) del plan de trabajo denominado: "Taller de Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis para Bachilleres en Administración de Empresas, 2021 - Modalidad Virtual", para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, aprobado mediante Resolución N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE;

Que, mediante Carta N° 209-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 21 de mayo de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *"refrendo a la*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0170-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-2-

Resolución N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE y la Resolución N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE, mediante las cuales se aprueba el plan de trabajo denominado "Taller de elaboración de proyecto e informe final de tesis para bachilleres en Administración de Empresas, 2021 - Modalidad Virtual" y la modificación del cronograma del mencionado taller, respectivamente."; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa señala "habiendo sido subsanado la observación, agradeceré el refrendo correspondiente a partir de su despacho, mediante resolución de Comisión Organizadora de la Unajma, a fin de implementar y ejecutar de forma adecuada el taller acorde al marco de las normas legales referidas en las mencionadas resoluciones y otras normativas conexas";

Que, mediante Informe N° 341-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a disponibilidad presupuestal para aprobación del Plan de trabajo denominado Taller de Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis para Bachilleres en Administración de Empresas, 2021 - Modalidad Virtual, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

3. ANÁLISIS:

- 3.1. De acuerdo a la observación realizada al plan de trabajo denominado: Taller de elaboración de proyecto e informe final de tesis para bachilleres en Administración de Empresas, 2021-Modalidad Virtual, el coordinador de la Facultad de ciencias de la Empresa con RESOLUCIÓN N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE modifica el Cronograma (programación y contenido del curso taller virtual) del Plan de Trabajo denominado: Taller de elaboración de proyecto e informe final de tesis para bachilleres en Administración de Empresas, 2021-Modalidad Virtual, para obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE.
- 3.2. Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para aprobación bajo acto resolutorio del Plan de Trabajo denominado: Taller de elaboración de proyecto e informe final de tesis para bachilleres en Administración de Empresas, 2021-Modalidad Virtual, por el monto total de S/140,000.00 soles.
- 3.3. El financiamiento (pago de honorarios profesionales y otras retribuciones y complementos) estará sujeto a la recaudación de ingresos que se generen en el Taller de elaboración de proyecto e informe final de tesis para bachilleres en Administración de Empresas, 2021-Modalidad Virtual.

3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Taller de elaboración de proyecto e informe final de tesis para bachilleres en Administración de Empresas, 2021- Modalidad Virtual, por el monto total de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), conforme a la estimación realizada en el Plan de Trabajo.
- 3.2. Para ello, se solicita REFRENDAR bajo acto resolutorio de Presidencia de Comisión Organizadora, la RESOLUCIÓN N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE y RESOLUCIÓN N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE, mediante las cuales se aprueba el plan de trabajo denominado: Taller de elaboración de proyecto e informe final de tesis para bachilleres en Administración de Empresas, 2021-Modalidad Virtual y la modificación del cronograma del mencionado taller";

Que, mediante Informe N° 120-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Informe N° 341-2021-OPP-UNAJMA, presentado por "la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que informa Disponibilidad Presupuestal Favorable para el Plan de Trabajo denominado: "TALLER DE ELABORACIÓN DE PROYECTO E INFORME FINAL DE TESIS PARA BACHILLERES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, 2021 MODALIDAD VIRTUAL".";

Que, mediante Oficio N° 169-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, "la Vicepresidencia Académica, realizó todos los trámites administrativos y solicitó la disponibilidad presupuestal a la Dirección General de Administración, viendo el documento de la referencia a) se observa que DIGA emitió la Disponibilidad Presupuestal Favorable para dicho Plan de Trabajo, por lo que, este Despacho emite Opinión Favorable, para la aprobación del documento de la referencia b) con acto resolutorio";

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 15 de marzo de 2021, que aprueba el plan de trabajo denominado "Taller de Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis para Bachilleres en Administración de Empresas, 2021 Modalidad Virtual"; asimismo, **APROBÓ** refrendar la Resolución N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo de 2021, que modifica el cronograma (programación y contenido del curso taller virtual) del plan de trabajo denominado: "Taller de Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis para Bachilleres en Administración de Empresas,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0170-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-3-

2021 - Modalidad Virtual", para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, aprobado mediante Resolución N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 15 de marzo de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que aprueba el plan de trabajo denominado "Taller de Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis para Bachilleres en Administración de Empresas, 2021 Modalidad Virtual".

ARTÍCULO SEGUNDO: REFRENDAR la Resolución N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que modifica el cronograma (programación y contenido del curso taller virtual) del plan de trabajo denominado: "Taller de Elaboración de Proyecto e Informe Final de Tesis para Bachilleres en Administración de Empresas, 2021 - Modalidad Virtual", para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, aprobado mediante Resolución N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

